CONTRATO N°477 /2013.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, representado en este acto por Ramón Magín Lichi Ocampo, con Cédula de Identidad N° 1.056.390, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma Megasoft Informática, representada en este acto por Julio Cesar Montenegro Zabrodiec, con documento de identidad Nº 1.263.586 en calidad de Propietario, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 04/2013 para el Desarrollo de Software a Medida, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la firma **"MEGASOFT INFORMATICA DE JULIO CESAR MONTENEGRO ZABRODIEC"** en adelante **"EL PROVEEDOR"** para proveer el Servicio de Desarrollo de Software a Medida, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 y en las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 13 de Mayo de 2013.

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato, **LA CONTRATANTE** fija domicilio en la calle General Díaz y San Roque González de la Ciudad de Villarrica, y **EL PROVEEDOR** en la calle 24 de mayo 2670 casi Ingavi de Asunción, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- La **CONTRATANTE**, adquiere SOFTWARE DESARROLLADO A MEDIDA, de EL PROVEEDOR, a partir de la suscripción del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.013. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato autorizado a través de la resolución Nº 1421/13.-

IV- La empresa **MEGASOFT INFORMATICA**, proveerá de sus servicios a la CONTRATANTE, de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula. La contratante deberá presentar a partir de la firma del contrato una Póliza de Seguro del 10% sobre el monto total adjudicado.

V- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL COMPRADOR** para el 2013.

La **CONTRATANTE** se compromete a abonar por el servicio, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, de acuerdo al plan financiero de la Gobernación.

VI- PRECIO DEL CONTRATO

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

GOBERNACION DEL GUAIRA Villarrica - Paraguay

Ítem	Código	Descripción	Unid. De Med.	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	81111810 -001	Desarrollo de Software a medida	Unidad	evento	1	70.000.000	70.000.000

Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

VIII- DERECHOS DE LA CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de convocante:

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, exigir su cumplimiento.-

2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones fundadas o de interés público, excepto el precio, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito para ello.-

3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación de servicios, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la presentación por parte de LA CONTRATISTA.-

4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato de determinar los efectos procedentes en cada caso.-

5.- Cobro de multas por retraso de prestación de servicios, en las condiciones establecidas en la CLÁUSULA Decimo Primera.-

IX- Derechos de la contratista: las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente:

1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.-

2.- Si la mora en el pago fuese superior a treinta (30) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiere cumplido totalmente la entrega.-

3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la clausula Decima.-

X- Intereses punitorios por retrasos de pago: en caso de incumplimiento en el pago por la prestación de servicios, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de treinta (30) días o más, LA CONTRATISTA tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación la factura de un interés punitorio en este concepto de (0.05%) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a ser abonado por LA CONTRATANTE.-

XI- Penalizaciones: en caso de atrasos en la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente:

Por 48 horas de atraso en la prestación, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva:

3% (tres por ciento) sobre el monto de la adjudicación.-

Por más de 48 horas de atraso en la prestación, contados desde la fecha en que debió cumplirse la misma: 5% (cinco por ciento).-

La multa será liquidada y cobrada por el Departamento Administrativo, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ Villarrica - Paraguay

ninguna interpelación Judicial o Extrajudicial, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.-

XII- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XIII- RESCISIÓN DEL CONTRATO

13.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

XIV- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los cinco días del mes de Junio de 2013.

Megasoft Informática
Servicio de profesionales.
RUC: 1263586-3

JULIO CESAR MONTENEGRO ZABRODIEC
MEGASOFT INFORMATICA

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

RAMON MAGIN LICHI OCAMPO
GOBERNADOR DE GUAIRA